



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1822.
RADICADO: 2019-00280.

En atención con el memorial anterior, presentado por la Curadora Ad Litem de la parte demandada, visible al anexo 10, dentro de este proceso de RESTITUCION de TENENCIA, oportunamente presenta la contestación de la demanda y propone excepciones de fondo.

Por lo tanto, de las excepciones de mérito propuestas por la Curadora Ad Litem de la demandada, visible en el consecutivo 1o del expediente digital, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere pertinentes (art. 370 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06c25d0f3540baf2581cf11c74db2213985289100ca52ade9bf69bba5442cd59

Documento generado en 14/09/2021 02:31:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**